

CONTRATO DE GESTION AMBIENTAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE RCD PLANTA EL PACTO NEIVA

En la ciudad de Neiva 29 de mayo de 2025.

Reunidos- De una parte, en calidad de CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR SAS con NIT-900522365-8, cuyo representante es el señor MAURO ALEXANDER CHAGUI TOVAR con domicilio en la ciudad de NEIVA, dirección Kr 8 No 34 - 07, celular 3125731369, Propietario de la PUNTO LIMPIO Y PLANTA DE RECICLAJE., APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD EL PACTO NEIVA, PIN 2-434-003-1 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM. Y de la otra parte de la empresa **CONSORCIO PROVILL**, cuyo representante legal es **DANIELA ANDREA ALMARIO SCALANTE** con domicilio en la ciudad de Neiva - Huila; dirección CR 30 20 48 en la ciudad de Neiva - Huila, teléfono celular 3208002877, ambas partes se reconocen con capacidad jurídica para celebrar este contrato; y EXPONEN I. CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR SAS tiene la capacidad idónea de hacer el aprovechamiento del material que proviene de las obras del municipio de Neiva para lo cual cuenta con los equipos y tecnologías para su objeto., ubicada en la vereda el Venado del municipio de Neiva, KM 1 VIA RELLENO SANITARIO, Y **DANIELA ANDREA ALMARIO SCALANTE** tiene un proceso Proceso No. SA-002-2025, , cuyo objeto es “: Contratar a nombre de la nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de la sede judicial edificio Rodrigo Lara Bonilla palacio de justicia de Neiva” dichas obras generaran materiales que serán objeto de aprovechamiento cumpliendo lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 y 1257 de 2021 expedida por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, este contrato de gestión ambiental se rige por las siguientes condiciones CLAUSULAS PRIMERA- OBJETO. GESTIONAR TODOS LOS RESIDUOS DE DEMOLICIONES Y CONSTRUCCIONES QUE GENERAN LAS OBRAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA para ser enviados a la PLANTA DE RECICLAJE, APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACION DE RCD EL PACTO para realizar el aprovechamiento conforme a la resolución ambiental 1257 de 2021 y CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR SAS se compromete hacer el aprovechamiento del material que proviene de las obras puntuales para lo cual cuenta con los equipos y tecnologías para su objeto. CLAUSULA: SEGUNDA: DOCUMENTOS. CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR S.A.S, manifiesta que cuenta con todos los documentos para el aprovechamiento por parte de las entidades de orden municipal y nacional para operar como son a. viabilidad uso del suelo para ser reciclaje, aprovechamiento y reutilización de materiales bajo PIN número 2-434-003-1 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena CAM, de acuerdo al objeto del presente acuerdo, también la empresa **CONSORCIO PROVILL**, contratista Y CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR S.A.S., manifiesta que tiene todos los documentos de ley para ser generador de RCD en el municipio cuyo objeto del presente contrato. TERCERA: ACUERDO DE PRECIOS: los precios se pactarán a razón de SETENTA Y CINCO (\$75.000) por Volqueta Doble troque de material seleccionado según los PGIRS y TREINTA MIL PESOS (\$35.000) por Volqueta Sencilla de material seleccionado según los PGIRS y SEIS MIL

QUINIENTOS PESOS (\$ 6.500) por m3 de material suelto del programa domiciliario de recolección de RCD. Actuando como GESTORES INTEGRALES DE RCD y OPERANDO EL PUNTO LIMPIO DE RCD en la ciudad de Neiva, REALIZAMOS LA GESTION INTEGRAL DE LOS RCD de sus obras el cual ofrecemos cargue del material con selección por tipología de RCD, transporte de los RCD y certificación RCD que fueran gestionados en sus diferentes etapas constructivas de su obra teniendo un costo este servicio de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$43.500) por m3; CUARTA.FORMA DE PAGO: se pagará de la siguiente forma, a. generadores o clientes con anticipo, este será cancelado de la misma forma a la planta el PACTO, en la cuenta de ahorros del banco BANCOLOMBIA Numero 076-000069-14 A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR SAS b. clientes o gestores que paguen por servicio este será cancelado a la planta el PACTO, c. clientes y generadores que se les otorgue el plazo de 30 días, serán realizados bajo las garantías legales del caso y bajo común acuerdo entre las partes, los pagos se harán con su debido soporte legal y presentación de facturas quincenales por parte de CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR SAS. QUINTA: PGIRS: los PGIRS, serán elaborados por parte de la empresa CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR. CLAUSULA SEXTA-CONTROL: el control se ejercerá en conjunto con la empresa que firma el contrato de generación y manejo de los RCD Y CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR SAS. CLAUSULA SEPTIMA TERMINACION UNILATERAL. Este acuerdo podrá darse por terminado cuando exista incumplimiento entre las partes, y será comunicado por la parte inconforme a la obra mediante documento escrito soportando debidamente el incumplimiento. O simplemente que para alguna de las partes no es conveniente el presente acuerdo. CLAUSULA OCTAVA COMPROMISORIA. - Tribunal arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este contrato de relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio de Neiva, el cual será pagado por partes iguales. CLAUSULA NOVENA los residuos de construcción y demolición que lleguen a la PLANTA DE APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACION DE RCD EL PACTO.

CLAUSULA DECIMA FECHA DE INICIACION. El presente acuerdo quedara debidamente legalizado mediante un acta de iniciación firmadas por las partes aquí, anexando los documentos requeridos para estar cobijados por las leyes ambientales nacionales y municipales, además harán parte las CEDULAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ACORDANTES, RUT DE CADA EMPRESA, LOS CERTIFICADOS EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE CADA EMPRESA EXPEDIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD RESPECTIVA, LAS ACTAS CONSORCIALES O LAS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE CADA EMPRESA EXPEDIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD RESPECTIVA DE LOS GENERADORES DE RCD. CLAUSULA ONCE TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un término de seis meses contados a partir de la fecha de iniciación y su disolución será de común acuerdo entre las partes firmadas. CLAUSULA DOCE. TODOS los residuos de construcción y demolición que lleguen a la PLANTA DE APROVECHAMIENTO Y REUTILIZACION DE RCD EL PACTO deberán ser gestionados por medio de la empresa COSNTRUCCIONES CHAGUI TOVAR SAS.

CLAUSULA TRECE. Los valores que sean cobrados a cada uno de los clientes deben ser acordados entre las dos partes y no se podrán fijar valores unilateralmente.

CLAUSULA CATORCE. Se deben realizar comités financieros cada quince días donde se reúnan las dos partes involucradas, los periodos de pago de la empresa CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR SAS a la empresa generadora.

Para constancia el presente contrato de acuerdo se firma en la ciudad de Neiva a los 29 días del mes de mayo del año 2025, en Dos (2) ejemplares del mismo tenor, cada uno de ellos con destino para cada empresa que hace parte integral del presente acuerdo comercial, su vigencia e iniciación comienzan a partir del acta de inicio firmada por parte de las empresas presentes en este documento comercial.

Firma como.



PUNTO LIMPIO DE RCD EL PACTO NEIVA

Construcciones Chagüi Tovar sas.

NIT 900522365-8

Mauro Alexander Chagüi Trujillo

Representante Legal.


DANIELA A. ALMARIO SCACANTE

CONSORCIO PROVILL

Generador de RCD.

DANIELA ANDREA ALMARIO SCALANTE

Representante Legal.



SRCA,

Señor
MAURICIO CHAGUI TRUJILLO
Representante Legal
CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR S.A.S
Nit. 900.522365-8
Carrera 8 N° 34-07 las granjas
Tel: 31257331369
Correo: mchagui@yahoo.es ; contabilidadayccol@gmail.com
Neiva-Huila



Carrera 1 No.60 79 Neiva - Huila
PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co



Red: 20221020200531 Fecha: 21-SEP-2022 10:53
Us: DROMERO Dest: Dep SG No.Follow
Rem: CONSTRUCCIONES CHAGUI
Desc.Anex: N.Anexon

Asunto: Aprobación Inscripción Gestor de Residuos de Construcción y Demolición- RCD para ejecutar la actividad de almacenamiento en punto limpio en la empresa Construcciones CHAGUI TOVAR S.A.S. bajo el Nit 900.522.365-8 ubicada en la vereda el venado del municipio de Neiva.

Cordial Saludo,

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) Informa que de acuerdo a la solicitud de inscripción como gestor de Residuos de Construcción y Demolición –RCD, cuya actividad a ejecutar será el Almacenamiento en Punto Limpio, ha sido **APROBADA** para la empresa **CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR S.A.S.** bajo el Nit 900.522.365-8 representada legalmente por **MAURICIO CHAGUI TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.693.772 de Bogotá D.C; cuyo predio se encuentra ubicado en la vereda el Venado, exactamente en la finca los mangos lote B. en el municipio de Neiva Huila, bajo las Coordenadas Geográficas: E.00868051 y N:00823069.

En cumplimiento con los requisitos exigidos por esta Corporación, en concordancia con el cumplimiento de la legislación ambiental legal vigente para este caso en particular la Resolución No. 1257 de 2021, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 0472 de 2017 sobre la gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición –RCD y se adoptan otras disposiciones" Artículo 6 "Obligaciones de los Gestores" y la Resolución No. 0472 de 2017, Artículo 10 "Medidas Mínimas de manejo Ambiental para puntos Limpios y en plantas de aprovechamiento", se establece lo siguiente:

1. **Numero PIN Asignado: 2-434-003-1**, este número asignado es único e intransferible y se debe articular al certificado de recibo de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, susceptibles de aprovechamiento descritos en la Tabla N°1; que hace parte de la presente Autorización.
2. A continuación, se describe la categoría, grupo, clase y finalmente los componentes autorizados en la siguiente tabla:

f CAM
t CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

Sede Principal
Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
comunicaciones@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co



Tabla1. Descripción RCD aprovechable para ser dispuesto en punto Limpio por Grupo, Clase y Componentes Autorizados en la presente tabla **Fuente:** Programa de Manejo Ambiental para Punto Limpio empresa Construcciones Chagüi Tovar S.A.S Item 5.2.

CATEGORIA	GRUPO	CLASE	COMPONENTE
RCD APROVECHABLES PARA SER DISPUESTOS EN PUNTO LIMPIO EMPRESA CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR S.A.S.	I-Residuos Comunes inertes mezclados.	Residuos Pétreos	-Bloques o fragmentos dañados de Ladrillo quebrado o sobrantes. -Bloques o fragmentos dañados de Roca, baldosín, cerámica Mortero seco (Concreto). -Almacenamiento de Bloques o Fragmentos dañados de fresado de asfalto de vías.
	III -Residuos Comunes No inertes	Residuos No pétreos	-Residuos de poda de árboles menores a 5 cm de ancho, sobrante de varias actividades. - Estibas en madera dañadas o en desuso. - Formaletas o camillas en madera dañadas o en desuso. - Restos de tubería PVC conduit, restos de tubería sanitaria y de agua, restos de canales y bajantes en PVC dañadas.
	IV-Residuos Metálicos	Residuos de Carácter Metálico	-Canaletas metálicas - Sobrantes de varilla. -Sobrante de tubería EMT (sistemas de canalización utilizadas para las instalaciones eléctricas ocultas o visibles). - Sobrantes de malla electrosoldada. -Sobrante perfiles Drywall. -otros residuos cuyo componente sea acero, hierro, cobre, aluminio con o sin recubrimiento de Zinc o estaño.

	V-Residuos Orgánicos	Residuos de Pedones	-Descapote de Tierra Negra. - Descapote de capa vegetal -Tierra de excavación.
--	----------------------	---------------------	--

3. La empresa **CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR S.A.S.** bajo el Nit 900.522.365-8 representada legalmente por el señor **MAURICIO CHAGUI TRUJILLO** identificado con cédula de 79.693.772 de Bogotá D.C o quien haga sus veces deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades y medidas de manejo ambiental:

3.1. Descripción del flujo de procesos Realizados con los RCD.

3.2. Diseño y ejecución de obras de drenaje y control de sedimentos, para el manejo de aguas de escorrentía superficial.

3.3. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente, Inicialmente no contarán con la infraestructura para la medición del peso del material recibido en toneladas, sin embargo y de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la resolución 1257 de 2021 que modifica el artículo 19 de la resolución 0472 de 2017 harán uso de las densidades de la Tabla B 3.2-1 incluida en el Título B-Cargas del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 para calcular la equivalencia entre el peso y el volumen del material a reportar para una muestra controlada que permita establecer el peso real del material.

3.4 Establecer barreras para evitar el impacto visual. en los alrededores del Punto Limpio de RCD.

3.5 Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas

3.6. Mantener los RCD debidamente separados y clasificados de acuerdo al tipo de RCD de que trata el anexo I de la resolución 1257 de 2021.

3.7 Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el plan de Gestión del Riesgo y Desastres para empresas públicas y privadas (PGRDEPP) documento presentado acorde al decreto 2157 de 20 diciembre de 2017" Por medio del cual se adoptan directrices para la elaboración del Plan del Gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

3.8 Contar con una valla informativa visible, que contenga la información relevante del sitio de Almacenamiento en punto Limpio, así como la Implementar señalización completa (señales

informativas, preventivas y reglamentarias) en los tramos de la vía que conducen al sitio de Acopio en punto Limpio.

3.9 Realizar mantenimiento de cunetas y diques perimetrales de recolección de aguas de escorrentía afectadas por el paso de las volquetas.

3.10 En caso de derrame, fugas de aceites y lubricantes en algún momento de la operación, que causen deterioro a los recursos naturales como lo son los cuerpos de agua (superficial y subterránea), suelo, vegetación y aire, La empresa **CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR S.A.S.** bajo el Nit 900.522.365-8., deberá hacerse responsable y ejecutar un plan de restauración ambiental para mitigar y controlar los daños causados durante la etapa de operación.

3.11. Realizar de manera semestral Jornadas de Capacitación al personal sobre el manejo y acopio temporal de los RCD, en punto Limpio, además sobre el manejo de los residuos, comunes y peligrosos, separación en la fuente en cumplimiento con la resolución 2184 de 2019 o aquella que la sustituya o modifique, sin perjuicio del cumplimiento con las demás normas que expidan otras autoridades con competencia en la materia o se establezcan en contratos de prestación del servicio, con entidades públicas o privadas.

3.12 Las volquetas deberán estar debidamente carpadas, con el fin de evitar emisión de material participado deberá por cada ruta realizada, los transportadores de RCD tendrán la obligación de portar el documento que acredite tanto el origen como el destino final de los residuos, que contenga como mínimo: fecha, origen, nombre y Número PIN asignado por la Autoridad ambiental y firma del generador, citar el destino, tipo de residuos, volumen o peso, sello de recibido del sitio de acopio en punto limpio. Este documento podrá ser solicitado por las autoridades competentes en cualquier momento.

4. La empresa **CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR S.A.S.** bajo el Nit 900.522.365-8. Representada legalmente por el señor **MAURICIO CHAGUI TRUJILLO** identificado con cédula 79.693.772 de Bogotá D.C o quien haga sus veces, se hace responsable de todos los perjuicios que se puedan causar al medio ambiente y a terceros con el desarrollo de las actividades contempladas como gestor en Punto Limpio de RCD.

5. Cualquier modificación en las condiciones de la autorización otorgada, deberá ser informada inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

6. La empresa **CONSTRUCCIONES CHAGUI TOVAR S.A.S.** bajo el Nit 900.522.365-8. Representada legalmente por el señor **MAURICIO CHAGUI TRUJILLO** identificado con cédula de 79.693.772 de Bogotá D.C o quien haga sus veces, deberá tener en cuenta las siguientes **PROHIBICIONES** al momento de ejecutar las actividades objeto de autorización:

- El Acopio, procesamiento, transformación y/o comercialización de residuos de asbestocemento por los riesgos que implican su inadecuada manipulación, pues no es considerado como un residuo peligroso, pero de acuerdo a la Guía Técnica para la Gestión Ambiental expedida por el Ministerio de Medio Ambiente este tipo de residuo no se debe **VENDER, NI REHUSAR, NI REGALAR** y su disposición es en rellenos sanitarios Autorizados para tal fin y/o sitios de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición.
- No puede utilizar ni transportar productos maderables que impliquen salvoconductos de movilización.
- El acopio, procesamiento de lodos de Origen Industrial, pues el tratamiento y disposición de estos requieren de una licencia Ambiental.
- El abandono de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el territorio Nacional.
- Disponer de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en espacios públicos.
- Mezclar los Residuos de Construcción y Demolición – RCD generados con residuos sólidos ordinarios y/o residuos peligrosos.
- El almacenamiento temporal o permanente de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, paramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.

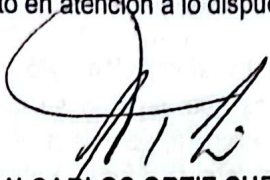
7. La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, impondrá, las sanciones de que trata el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental, cuando se compruebe el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente autorización y en la normatividad ambiental vigente.

8. No se autoriza el beneficio de residuos de construcción y demolición de fresado generados en vías, mediante el proceso térmico hasta tanto se cuente con los permisos y/o Autorizaciones ambientales otorgadas por esta autoridad; ya que se menciona que será transformado en nuevo material, pero no al detalle de cómo será el proceso para poder determinar si aplica o no dicho permiso Ambiental para ejecutar la actividad.

10. La Corporación a través de la actividad de seguimiento, control y vigilancia de los Recursos Naturales, realizará el seguimiento y monitoreo en cualquier tiempo, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la presente autorización; así mismo el beneficiario deberá realizar el pago por concepto de servicio de seguimiento cuyo cálculo se realizará según la T-CAM-041 Liquidación Costos de Trámites. Para el cálculo de los costos seguimiento se tendrá en cuenta, el término que se requiera para su evaluación y los honorarios de los profesionales que participan en el trámite, tal como lo establece la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

11. Forma parte integral de la presente autorización, el concepto técnico de fecha 18 de agosto de 2022, a través del cual se realizó la Evaluación de Medidas Mínimas de Manejo Ambiental en Puntos Limpios y Plantas de Aprovechamiento en atención a lo dispuesto a la Resolución 0472 de 2017.

Atentamente,


JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: J/falla – Profesional Universitario SRCA
Revisó: J/Cuellar – Profesional Especializado SRCA
Expediente: 20221020017368

500521458

DOCUMENTOS FACILITATIVOS

DOCUMENTOS FACILITATIVOS

RESPUESTA A PETICION

Regulación y Calidad Ambiental

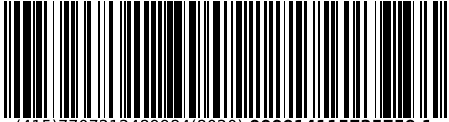
f CAM
v CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

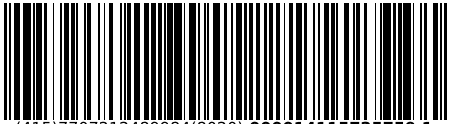
Sede Principal

📍 Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes
Nelva - Huila (Colombia)
✉ comunicaciones@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141157257591			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9005223658				6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	
14. Buzón electrónico 13							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social CONSTRUCCIONES CHAGÜI TOVAR S.A.S.							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Huila		40. Ciudad/Municipio Neiva		001	
41. Dirección principal VDA EL VENADO FCA LOS MANGOS LT B PUNTO LIMPIO DE RCD EL PACTO NEIVA							
42. Correo electrónico construccioneschaguitovarsas@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3125731369		45. Teléfono 2 3026174314	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 4663		47. Fecha inicio actividad 20241107		48. Código 4923		49. Fecha inicio actividad 20241107	
50. Código 38210811				51. Código			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 57914424855							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de renta							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1234567891011121314151617181920				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CHAGUI TRUJILLO MAURO ALEXANDER 985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141157257591			
				(415)7707212489984(8020) 000014115725759 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 5 2 2 3 6 5		8		Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
				67. Sociedades y organismos extranjeros			
				70. Beneficio		1	
Constitución, Registro y Última Reforma							
Documento		1. Constitución		2. Reforma		Composición del Capital	
71. Clase		0 1				82. Nacional	
72. Número		0 0 0 0 1				1 0 0 %	
73. Fecha		2 0 1 2 0 5 0 9				83. Nacional público	
74. Número de notaría						0 . 0 %	
75. Entidad de registro		0 3				84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 1 2 0 5 0 9				1 0 0 . 0 %	
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 2 3 0 7 1 3				85. Extranjero	
78. Departamento		4 1				0 %	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1				86. Extranjero público	
Vigencia						0 . 0 %	
80. Desde		2 0 1 2 0 5 0 9				87. Extranjero privado	
81. Hasta		9 9 9 9 1 2 3 1				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Sociedades							
5							
Estado y Beneficio							
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV			
1	8 1	2 0 2 2 0 1 0 1		-			
2				-			
3				-			
4				-			
5				-			
Vinculación económica							
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141157257591			
				 (415)7707212489984(8020) 000014115725759 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 5 2 2 3 6 5		8		Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 1 0 1 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 9 6 9 3 7 7 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido CHAGUI		105. Segundo apellido TRUJILLO		106. Primer nombre MAURO		107. Otros nombres ALEXANDER	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Es espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141157257591

(415)7707212489984(8020) 000014115725759 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 2 0 5 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

Fecha generación documento PDF: 23-01-2025 05:25:32PM